

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 1073

SANTIAGO, 11 de febrero de 1988.

SUBSIDIOS POR REPOSO MATERNAL. IMPARTE INSTRUCCIONES PARA REMITIR LA INFORMACION CONTABLE REFERENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 1987.

A objeto de cerrar el ejercicio financiero del año 1987, del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, el Superintendente infrascrito viene en impartir las siguientes instrucciones que serán obligatorias para todas las instituciones pagadoras de subsidios por reposo maternal y permiso por enfermedad grave del hijo menor de 1 año, de acuerdo con la Ley N°18.418

1.- Las instituciones deberán remitir a esta Superintendencia a más tardar el día 7 de marzo de 1988 un cuadro que contenga la siguiente información, extraída de la contabilidad de la institución.

PERIODO ENERO - DICIEMBRE
1 9 8 7

A. GASTOS EN SUBSIDIOS

Por reposo maternal imponentes afectos al D.L. N°3.500	\$
Por reposo maternal imponentes no afectos al D.L.N°3.500.	\$
Por reposo maternal suplementa rio imponentes afectos al D.L. N°3.500.	\$
Por reposo maternal suplementa rio imponentes no afectos al - D.F.L. N°3.500.	\$
Por permiso por enfermedad gra ve del hijo menor de 1 año im ponentes afectos al D.L.N° 3.500.	\$
Por permiso por enfermedad gra ve del hijo menor de 1 año im ponentes no afectos al D.L. N°3.500	\$
Subsidios revalidados	\$
Descuento por cheques caducados	\$

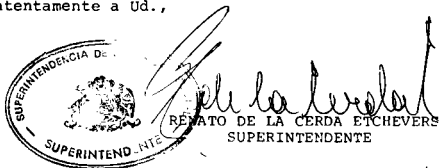
APORTES Y COTIZACIONES	
- A Cajas de Prevision	\$
- A Administradoras de Fondos de Pensiones	\$ _____
TOTAL GASTOS	\$
B. GIROS EFECTUADOS DE LA CUENTA CORRIENTE N°901721-6	\$
C. DEPOSITOS EFECTUADOS EN LA CUENTA CORRIENTE N°901721-6	\$ _____
D. DIFERENCIA A AJUSTAR EN EL AÑO 1988 (A-B+C)	\$


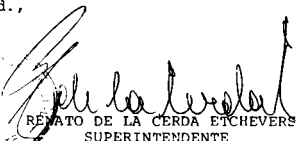
Las cantidades consignadas en el cuadro anterior deben comprender los totales del año 1987, incluyendo los ajustes que esa Institución haya efectuado al 31 de diciembre que correspondan al período indicado. Los ajustes que afecten a años anteriores deberán señalarse en forma separada.

2.- Se debe remitir además, en la misma oportunidad la siguiente información:

- a) Listado de todos los depósitos efectuados en la cuenta corriente N°901721-6 - del Banco del Estado de Chile indicando para cada uno de ellos la fecha en que se realizaron y el monto.
- b) Listado de todos los giros realizados de la cuenta corriente N°901721-6 - del Banco del Estado de Chile durante el año 1987, indicando la fecha del giro, el monto del cheque, -- la serie y número de éste.
- c) Listado de todos los cheques de la referida cuenta que fueron anulados durante el año 1987, señalando la serie y número correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,



 RENATO DE LA CERDA ETCHEVERRÍA
 SUPERINTENDENTE

DISTRIBUCION

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Servicios de Salud
- Instituciones de Salud Previsional